

ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON ANDREA CAROLINA GONZALEZ SOTO

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801**, con **ANDREA CAROLINA GONZALEZ SOTO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N° 1140824264**, cuyo objeto es: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES. ”. 2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3.- Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801**, se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) un (1) primer pago al treinta (30) de junio de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) b) cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. 4.- Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta (30) de noviembre contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 5.- Que el día doce (12) de junio de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202405991**. 6.- Que el día trece (13) de noviembre de 2024, el(la) asesor de despacho en calidad de supervisor(a) designado(a) por parte del Distrito, presentó mediante oficio: “*Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva autorizar la prórroga y adición al Contrato de prestación de servicios No. CD-01-2024-3801 suscrito con ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ SOTO, el cual tiene por objeto la: "LA PRESTACIÓN DE*

SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES". Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Plazo este que se cumplirá el día **30 de noviembre de 2024**. Que el contrato inició el 12/06/2024. Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000). Que el mencionado contrato cuenta con el respaldo económico del CDP No. 202401601 del 24 de abril de 2024. Que el mencionado contrato cuenta con el compromiso presupuestal RP No.202405991 del 12 de junio de 2024. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y su fecha de finalización se encuentra prevista para el 30 de noviembre de 2024. Que la forma de pago se estableció en la Cláusula Cuarta. FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) un (1) primer pago al treinta (30) de junio de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) b) cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). Teniendo en cuenta que estamos en los últimos meses de la vigencia anual, se hace necesaria la presente contratación, ya que se requiere continuar con la implementación de las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los fines y metas del proyecto CONSOLIDACION DE LA GESTION DE LA INFORMACION Y PRODUCCION DEL CONOCIMIENTO establecido, en el **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel"**, se hace necesario garantizar la continuidad con la contratación de la prestación de servicios profesionales de la gerencia de ciudad. Por lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**. El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el CDP No 202402995 del 29 de agosto de 2024. Que así mismo, se hace necesaria la prórroga del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. En consecuencia, de todo lo anterior MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO LA CUAL QUEDARA ASÍ: Un único pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). Cada Pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)." 7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia

de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402995 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: “FORMA DE PAGO ADICIÓN: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un único pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAÚSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801** y su anexo de condiciones contractuales hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-3801 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAÚSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: María Camila Iglesias /Asesor Externo/ Secretaría General del Distrito.

Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo / Jefe de oficina de Contratación (E) Secretaría General del Distrito.